



APRUEBA PLAN DE MANEJO SANITARIO DE LA AGRUPACIÓN DE CONCESIONES DE SALMÓNIDOS N° 8.

Subdirección Jurídica	
JFO	
Abogada Redactora	
EMS	

RESOLUCIÓN EXENTA N°

3266 1

VALPARAÍSO, 30 JUL. 2018

VISTOS: La hoja de envío N° 133143, de la Subdirección de Acuicultura; la solicitud de aprobación del plan de manejo sanitario correspondiente a la Agrupación de Concesiones de Salmónidos (en adelante ACS) N° 8; el D.F.L. N° 5, de 1983, y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 319 de 2001, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológicas, del Ministerio antes mencionado; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 58 I del D.S. N° 319, establece que de conformidad con el artículo 2° N° 52 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ambos cuerpos normativos citados en VISTOS, los titulares de las ACS, podrán adoptar un plan de manejo que dé cuenta de los acuerdos sobre medidas productivas o logísticas a ser implementadas coordinadamente por la agrupación de concesiones o de medidas sanitarias adicionales a las dispuestas por la normativa vigente y siempre dando cumplimiento a estas últimas. Las medidas acordadas deberán estar destinadas a mejorar el desempeño ambiental o sanitario de las agrupaciones de concesiones.

2.- Que, la ACS N° 8 integrada por las empresas Salmones Humboldt SpA., Invermar S.A., Salmones Antártica S.A., Trusal S.A., Productos del Mar Ventisqueros S.A., Aguas Claras S.A., Marine Harvest Chile S.A., Cultivos Yadrán S.A., Salmoconcesiones S.A., Salmones Multiexport S.A., y Cermaq Chile S.A., presentó al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura una solicitud de aprobación de un plan de manejo sanitario, contenido en un instrumento privado, respecto del cual las firmas de sus representantes legales, se autorizaron ante Notario Público Titular, don Víctor Hugo Quiñones Sobarzo, de la ciudad de Puerto Montt, con fecha 26 de junio de 2018.

3.- Que, el referido plan de manejo tendrá vigencia a contar del 1 de agosto del 2018 hasta el próximo descanso sanitario fijado por la autoridad.

4.- Que, los integrantes de la agrupación individualizada, se comprometen a incorporar a un programa de descanso sanitario a los siguientes centros de cultivo que se abstendrán de realizar operaciones en el siguiente período productivo:



Código de Centro	Titular
100610	Cermaq Chile S.A.
102505	Cermaq Chile S.A.
104110	Cermaq Chile S.A.
100689	Cermaq Chile S.A.
100608	Cermaq Chile S.A.
100609	Cermaq Chile S.A.
100611	Cermaq Chile S.A.
100612	Cermaq Chile S.A.
103805	Cermaq Chile S.A.
104378	Cermaq Chile S.A.
103566	Invermar S.A.
103333	Invermar S.A.
103319	Trusal S.A.
103824	Trusal S.A.
102149	Cultivos Yadrán S.A.
102789	Salmones Antártica S.A.
103737	Salmones Mutiexport S.A.
102315	Marine Harvest Chile S.A.
102314	Marine Harvest Chile S.A.

5.- Que, la agrupación de concesiones ya individualizada vacunará previamente a la siembra al 100% de los peces, durante el próximo ciclo productivo, de la forma que se indica a continuación: Respecto de la especie de salmón atlántico, contra al menos ISA, IPN, SRS y Vibrio; la especie de trucha arcoíris se vacunará contra IPN y SRS. Además indican que se respetará el período de desarrollo inmune definido por el proveedor de la vacuna.

7.- Que, finalmente la ACS N° 8, designó como coordinador a don Ricardo Calvetti Zuñiga, correo electrónico ricardo.calvetti@cermaq.com, y como coordinadora suplente a doña Catherine Illesca, correo electrónico catherine.illesca@cermaq.com, ambos domiciliados en Avenida Portales N° 2000, piso 10, Puerto Montt.

SE RESUELVE:

I.- **APRUÉBASE** el plan de manejo sanitario de la agrupación de concesiones número 8, con vigencia desde el 1 de agosto del 2018 hasta el próximo descanso sanitario que fije la autoridad:

- 1) La incorporación a un programa de descanso sanitario respecto de los siguientes centros de cultivo que se abstendrán de realizar operaciones en el siguiente período productivo:

Código de Centro	Titular
100610	Cermaq Chile S.A.
102505	Cermaq Chile S.A.
104110	Cermaq Chile S.A.
100689	Cermaq Chile S.A.
100608	Cermaq Chile S.A.
100609	Cermaq Chile S.A.
100611	Cermaq Chile S.A.



100612	Cermaq Chile S.A.
103805	Cermaq Chile S.A.
104378	Cermaq Chile S.A.
103566	Invermar S.A.
103333	Invermar S.A.
103319	Trusal S.A.
103824	Trusal S.A.
102149	Cultivos Yadrán S.A.
102789	Salmones Antártica S.A.
103737	Salmones Mutiexport S.A.
102315	Marine Harvest Chile S.A.
102314	Marine Harvest Chile S.A.

- 2) Vacunación previa a siembra respecto del cien por ciento de peces, durante el próximo ciclo productivo, contra las patologías de ISA, IPN, SRS y Vibrio, respecto de la especie de salmón atlántico. Por su parte, la especie de trucha arcoíris, se vacunará contra IPN y SRS. Se tiene por excluida a la empresa Salmones Antártica S.A., de aplicar esta medida.
- 3) El nombramiento del coordinador, don Ricardo Calveti Zuñiga, correo electrónico ricardo.calveti@cermaq.com, y como coordinadora suplente a doña Catherine Illesca, correo electrónico catherine.illesca@cermaq.com, ambos domiciliados en Avenida Portales N° 2000, piso 10, Puerto Montt.

II.- El cumplimiento del referido plan de manejo será fiscalizado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

III.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



ALICIA GALLARDO LAGNO
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

- DISTRIBUCIÓN:**
- Interesados.
 - Subdirección de Acuicultura.
 - Oficina de Partes.